

ACEPTA RENUNCIA VOLUNTARIA DE PRESTACION DE SERVICIO DE DON PEDRO ANTONIO GOMEZ FIGUEROA

DECRETO (E) N° 2037

CHILLAN VIEJO, 30 de Diciembre de 2011

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,, refundida con su texto modificatorios, lo dispuesto en D.F.L. Nº 1 "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan ", Ley 19.543 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican", D.F.L Nº 1 DEL 05.04.94, "Fija el texto refundido, coordinador y sistematizado del código del trabajo".

## CONSIDERANDO:

1.- Decreto Alcaldicio (E) Nº 1331 del 05.09.11, que Aprueba Contrato de Prestación de Servicio con carácter Definido desde el 05.09.11 al 31.01.2012, por 05 Horas cronológicas semanales como Monitor de la Banda de Guerra en la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- Carta de renuncia de fecha 05.09.11 de Don **PEDRO ANTONIO GOMEZ FIGUEROA**, como Monitor de la Banda de Guerra en la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, donde renuncia a las 05 horas Fondo Gestión, a contar del 01.12.11.

## **DECRETO:**

1.-ACEPTASE, carta de renuncia voluntaria de fecha

30.11.2011.

2.-DEJESE, sin efecto Decreto Alcaldicio Nº 1331 de fecha 05.09.2011, por renuncia voluntaria de Don PEDRO ANTONIO GOMEZ FIGUEROA, Rut.: 06.580.338-0, como Monitor de la Banda de Guerra en la Escuela Rucapequén de la Comuna de Chillán Viejo, contratada por 05 horas cronológicas semanales Fondo Gestión, a contar del 01.12.2011

2.- Se deja constancia que no existe cargos ni Sumarios Administrativos a la fecha de la renuncia voluntaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL ALS FFV / MGGB / MVY / FMR / eot

**DISTRIBUCION**: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal.

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE